



Aprueba Directiva Interna "Normas y Procedimientos para el otorgamiento del Permiso Especial para firmar contratos" (Primera Versión).

## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

00000060

Nº - 2013-MIGRACIONES

Lima, 10 JUL 2013

**VISTO**, el Informe Nº 178-2013-IN-MIGRACIONES-DIN de fecha 21 de marzo del 2013 de la Dirección de Inmigración y Naturalización, que remite el proyecto de Directiva Interna "Normas y Procedimientos para el otorgamiento del Permiso Especial para firmar contratos".

### CONSIDERANDO:

Que, en el servicio 15 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior aprobado mediante Decreto Supremo Nº 003-2012-IN se encuentra establecido el trámite de "Permiso Especial para firmar contratos";

Que, la Política Nacional de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo Nº 025-2010-PCM detalla los principios, objetivos y estrategias a seguir en esa materia; y por su parte el Plan Nacional de Simplificación Administrativo aprobado por Resolución Ministerial Nº 228-2010-PCM, precisa las acciones necesarias, metas, indicadores, plazos y entidades públicas responsables de su ejecución con la finalidad de facilitar la implementación de la política por parte de las entidades públicas, cuyo objetivo es generalizar la gestión por procesos en los procedimientos administrativos y servicios;

Que, asimismo por Resolución Directoral Nº 277-2012-IN-1601 de fecha 20 de abril de 2012, se designa el Equipo de Mejora Continua (EMC) de la DIGEMIN, hoy Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2011-PCM que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, el mismo que está encargado de formular el proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos en lo relativo a la DIGEMIN;

Que, en el marco de las normas legales invocadas, la Directora (e) de Inmigración y Naturalización siendo integrante del Equipo de Mejora Continua (EMC), ha visto por conveniente uniformizar criterios en las unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES para la tramitación del otorgamiento del "Permiso Especial para Firmar Contratos" mediante la aprobación de





R. RIOS A.



S. CANAZA E.



R. HUERTAS R.



Y. SALCEDO S.

una Directiva que regule entre otros, el período de vigencia, modelo y documentos de viaje para los ciudadanos extranjeros cuyos países son miembros de la Comunidad Andina o han suscrito Acuerdos de Libre Tránsito con el Perú;

Estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN y la Resolución Suprema N° 188-2012-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva Interna N° 004 -2013-MIGRACIONES-SM-IN "Normas y Procedimientos para el otorgamiento del Permiso Especial para Firmar Contratos" (Primera Versión).

**Artículo 2°.-** La presente Directiva será publicada en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, para el conocimiento de los administrados y cumplimiento de los servidores que realizan las funciones de emisión del Permiso Especial para Firmar Contratos.

Regístrese y comuníquese.

  
EDGARD C. REYMUENDO MERCADO  
Superintendente Nacional de Migraciones  
MIGRACIONES



**PERÚ**

Ministerio  
del Interior

Procesos de Migración y Control de Inmigrantes

## **DIRECTIVA INTERNA**

Código del Documento Normativo	Versión	Página	Resolución de aprobación	Fecha de Aprobación
DI- 004-2013-MIGRACIONES-SM-IN	01	10	Resolución de Superintendencia N° 0060-2013-MIGRACIONES	10JUL2013

# **NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS**

**PRIMERA VERSION**

ÍNDICE

- I. OBJETO
- II. FINALIDAD
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. DISPOSICIONES GENERALES
- VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
- VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES
- IX. VIGENCIA
- X. APROBACIÓN
- XI. ANEXOS

ANEXO 01: MODELO DE PERMISO ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS EN LA SEDE CENTRAL.

ANEXO 02: MODELO DE PERMISO ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS EN LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS.

ANEXO 03: FLUJOGRAMA DEL SERVICIO



**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS**

**I. OBJETO**

Establecer normas y procedimientos para el otorgamiento del servicio de Permiso Especial para Firmar Contratos.

**II. FINALIDAD**

Integrar en un sólo documento, las normas y procedimientos referentes al otorgamiento del servicio de Permiso Especial para Firmar Contratos.

**III. ALCANCE**

Las normas contenidas en la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio de todo el personal de la Sede Central y Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES vinculado al otorgamiento del Permiso Especial para Firmar Contratos.

**IV. BASE LEGAL**

- 4.1 Constitución Política del Estado
- 4.2 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.3 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 4.4 Decreto Legislativo N° 1130 Crea la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 4.5 Decreto Supremo N° 003-2012-IN Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Interior.
- 4.6 Decreto Supremo N° 005-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- 4.7 Decisión 503 Reconocimiento de Documentos Nacionales de Identificación para la Libre Circulación de Ciudadanos de los Países Miembros de la Comunidad Andina.
- 4.8 Acuerdo de Libre Tránsito suscrito entre los países de Perú y Chile.
- 4.9 Acuerdo de Libre Tránsito suscrito entre los países de Perú y Brasil.
- 4.10 Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 4.11 Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.
- 4.12 Decreto Legislativo N° 1057 Aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento.
- 4.13 Resolución Directoral N° 206-2011-IN/1601 que aprueba la Directiva Interna N° 100-2011-IN-1601/UAA-001"Lineamientos para la Formulación



de los Documentos Normativos de la Dirección General de Migraciones y Naturalización” (segunda versión).

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 OTORGAMIENTO DEL PERMISO ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS PARA CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE HAYAN INGRESADO CON PASAPORTE

5.1.1 El Permiso Especial para Firmar Contratos sólo se expide a ciudadanos que cuenten con la calidad migratoria de Turista o Estudiante cuya permanencia se encuentre vigente.

5.1.2 Para el otorgamiento del referido Permiso Especial, se requiere la presencia física del titular. Los trámites son personales toda vez que se inician a instancia de parte.

5.1.3 Los requisitos para este servicio son:

- a) Formulario F-004 (gratuito)
- b) Recibo de pago al Banco de la Nación por derecho de trámite (S/. 16.00 nuevos soles).
- c) Copia fotostática simple del pasaporte con una vigencia mínima de seis (06) meses.
- d) Copia de la Tarjeta Andina de Migración (TAM)

5.1.4 El solicitante deberá presentar, además de los requisitos señalados, original del Pasaporte y Tarjeta Andina de Migración (TAM).

### 5.2 OTORGAMIENTO DEL PERMISO ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS PARA CIUDADANOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ANDINA Y PAISES CON LOS QUE EL PERU HAYA SUSCRITO ACUERDO DE LIBRE TRANSITO QUE NO HAYAN INGRESADO CON PASAPORTE.

5.2.1 El Permiso Especial para Firmar Contratos sólo se expide a ciudadanos que cuenten con la calidad migratoria de Turista o Estudiante cuya permanencia se encuentre vigente.

5.2.2 Para el otorgamiento del referido Permiso Especial, se requiere la presencia física del titular. Los trámites son personales toda vez que se inician a instancia de parte.

5.2.3 Los requisitos para este servicio son:

- a) Formulario F-004 (gratuito)



S. CANAZA E.



R. RIOS A.



Y. SALCEDO S.



R. HUERTAS R.

- b) Recibo de pago al Banco de la Nación por derecho de trámite (S/. 16.00 nuevos soles).
- c) Copia fotostática simple del documento de identidad, conforme a lo establecido en la Decisión 503 con una vigencia mínima de seis (06) meses.
- d) Copia de la Tarjeta Andina de Migración (TAM)

5.2.4 El solicitante deberá presentar, además de los requisitos señalados, original del documento de identidad y Tarjeta Andina de Migración (TAM).

## VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1 DEL PROCEDIMIENTO

6.1.1 Se inicia con la recepción de los requisitos señalados en los numerales 5.1.3 y 5.1.4 (para ciudadanos que ingresaron con Pasaporte) o 5.2.3 y 5.2.4 (para ciudadanos de la Comunidad Andina y países con los que el Perú haya suscrito Acuerdo de Libre Tránsito, que ingresaron con otros documentos de identificación) en las ventanillas respectivas de la Sub Gerencia de Inmigración y Nacionalización o Jefaturas Zonales de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES.

6.1.2 El servidor encargado deberá realizar en el acto, la evaluación del expediente debiendo verificar la permanencia vigente del ciudadano extranjero, así como el cumplimiento de los requisitos antes descritos. De encontrarse conforme dicha evaluación, procederá a ingresar en el SIM-INM Módulo de Inmigración, los datos del ciudadano extranjero, el código del recibo de pago efectuado al Banco de la Nación, generando un número de expediente y estampando su firma y post firma en el formulario de trámite.

6.1.3 Se culmina el servicio con:

- a) La entrega del Pasaporte y Tarjeta Andina de Migración con el respectivo estampado del Permiso Especial para Firmar Contratos (para ciudadanos que ingresaron con pasaporte) con la firma del Sub Gerente de Inmigración y Nacionalización o Jefes Zonales de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES; o,
- b) La impresión del Permiso Especial para Firmar Contratos y entrega de la Tarjeta Andina de Migración con el respectivo estampado con la firma del Director de Inmigración y Naturalización o Jefes Zonales de la Superintendencia



S. CANAZA E.



R. RÍOS A.



S. SALCEDO S.



R. HUERTAS R.

Nacional de Migraciones-MIGRACIONES (para ciudadanos de la Comunidad Andina y países con los que el Perú haya suscrito Acuerdo de Libre Tránsito, que ingresaron con otros documentos de identificación).

## 6.2 DE LA VIGENCIA DEL PERMISO ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS

El Permiso Especial para Firmar Contratos se otorga por TREINTA (30) días calendarios, computados desde la fecha de presentación del expediente o hasta el último día de permanencia del solicitante, cuando sea menor al plazo señalado.

## 6.3 OBLIGACION DE LOS FUNCIONARIOS O SERVIDORES ENCARGADOS DE OTORGAR EL PERMISO ESPECIAL PARA FIRMAR CONTRATOS EN LOS ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES-MIGRACIONES.

Los Jefes Zonales de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, deberán bajo responsabilidad, remitir mensualmente la relación de expedientes presentados para el otorgamiento del Permiso Especial para Firmar Contratos, los cuales están sujetos a fiscalización posterior conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.



S. CANAZA E.



R. RIOS A.



Y. SALCEDO S.



R. HUERTAS R.

## VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1 Los formatos de impresión del Permiso Especial para Firmar Contratos para la Sede Central y Órganos Desconcentrados, formarán parte de la presente Directiva.

## VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

8.1 La Sub Gerencia de Inmigración y Nacionalización, podrá delegar la función de otorgar el Permiso Especial para Firmar Contratos, previo conocimiento del Gerente de Servicios Migratorios.

8.2 No será exigible la presentación del original y de la copia de la Tarjeta Andina de Migraciones (TAM), sólo cuando el usuario haya presentado su solicitud de Cambio de Calidad Migratoria. En el presente caso presentará copia del cargo de recepción de la solicitud presentada.



- 8.3 La Sub Gerencia de Inmigración y Nacionalización, y Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES, dispondrán las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva.
- 8.4 La Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publicará la presente Directiva en las disposiciones normativas de la página web de la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES.

## IX. VIGENCIA

Entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

## X. APROBACION

Será aprobada por el Superintendente Nacional de Migraciones-MIGRACIONES mediante Resolución de Superintendencia.

## XI. ANEXOS



S. CANAZA E.



Y. SALCEDO S.



R. HUERTAS R.



R. RÍOS A.



ANEXO 01

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS

**PERMISO ESPECIAL PARA FIRMAR**  
**CONTRATOS**

N° -2013-MIGRACIONES-SM-IN

EL SUB GERENTE DE INMIGRACIÓN Y NACIONALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

**CERTIFICA:**



R. RIOS A.

Que al ciudadano extranjero, identificado como:



S. CANAZA E.

- Apellidos y Nombres :
- Fecha Nacimiento :
- Edad :
- Calidad Migratoria :
- Nacionalidad :
- N° Doc. Identidad :
- N° Expediente :



Y. SALCEDO S.

Se le otorga el Permiso Especial para Firmar Contratos:



R. HUERTAS R.

Del:

Al:

Lima,



ANEXO 02

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
JEFATURA ZONAL DE \_\_\_\_\_

**PERMISO ESPECIAL PARA FIRMAR**  
**CONTRATOS**

Nº -2013-MIGRACIONES-JZXXX

EL JEFE ZONAL DE \_\_\_\_\_ DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES.



**CERTIFICA:**

Que al ciudadano extranjero, identificado como:



Apellidos y Nombres :  
Fecha Nacimiento :  
Edad :  
Calidad Migratoria :  
Nacionalidad :  
Nº Doc. Identidad :  
Nº Expediente :



Se le otorga el Permiso Especial para Firmar Contratos:

Del:

Al:



Denominación del Servicio		Situación:	Actual ( X )
Permiso Especial para Firmar Contratos			Propuesta ( )
Órgano (Dirección u Oficina General):		GERENCIA DE SERVICIOS MIGRATORIOS Y ORGANOS DESCONCENTRADOS	

